



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **352**  
Proceso : Hipotecario  
Demandante (s) : Luz Mary Osorio López  
Demandado (s) : Cesar Eduardo Rengifo Tamayo  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00240-00**

La Unión Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Devuelta debidamente diligenciada la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado.

### Resuelve:

**Primero:** Agregar al expediente los folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 76 del 7 de diciembre de 2022.

**Segundo:** Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

**Tercero:** Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

### Notifíquese

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304f5a9a4e31f519f4ce02ae35ee25484b82a151456432b6b09327fe4f07a131**

Documento generado en 15/02/2023 04:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>